



ADENDA N° 3 AL CONVENIO N° 079-2009-IPD/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

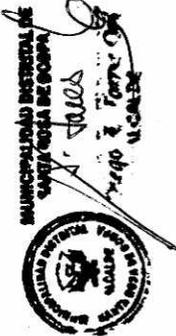
Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio N° 079-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011; y
- b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 2019260791, con domicilio legal en Plaza Principal s/n, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Departamento de Junín, representando por el Alcalde, señor Diego Armando Torres Oré, identificado con D.N.I N° 20443778.

La presente Adenda N° 3 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 02 de julio de 2009, las partes celebraron el Convenio Interinstitucional de transferencia de partida para la ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **“INSTALACION DE POLIDEPORTIVO DEL ANEXO DE HUANCHAR, DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN”**, con Código SNIP N° 110343, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo objeto principal establecía que ambas partes financiarían el costo de **EL PROYECTO**, por el monto de S/. 50.000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- b) El Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Oficio N° 097-2009-MDSRO de fecha 24 de agosto de 2009, remitió a **EL IPD** el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** mencionado en el literal a) del presente Convenio para su revisión y conformidad correspondiente.
- c) Con fecha 21 de diciembre de 2009, se suscribió la Adenda N° 01, a través de la cual se modificaron las cláusulas 6, 7 y 8 del Convenio inicial.
- d) **EL IPD**, con fecha 08 de mayo del 2012, mediante Memorando N° 762-2012-OI/IPD, emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- e) Con Acuerdo de Consejo Municipal N° 22-2012-SE-CM/MDSRO, de fecha 10 de mayo de 2012, **LA MUNICIPALIDAD** aprueba y autoriza a su Alcalde la





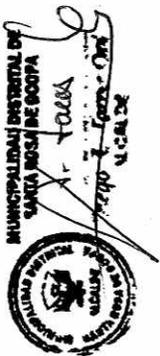
PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

suscripción de la Adenda N°2 del Convenio inicial entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

- f) Con fecha 08 de junio de 2012, se suscribió la Adenda N° 02, a través de la cual se modificaron las cláusulas 2, 4, 5, 6 y 7 del Convenio inicial.
- g) **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 91-2013-A/MDSRO, de fecha 24 de mayo de 2013 solicita la suscripción de una Adenda al Convenio inicial, y asimismo remite la Resolución de Alcaldía N° 031-2013-A/MDSRO mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** hasta por un monto de S/. 178,889.43 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles). Cabe señalar que con el mencionado Oficio también se remite el Acuerdo de Consejo N° 24-2013-SO-CM/MDSRO, de fecha 24 de mayo de 2013, mediante el cual autorizan al Alcalde a suscribir la Adenda N° 3 al Convenio N° 079-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA, de igual forma se aprueba el presupuesto para el cofinanciamiento de **EL PROYECTO** por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- h) Que mediante Memorando N° 1141-2013-OPP/IPD, de fecha 27 de mayo de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos de **EL IPD** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- i) **LA MUNICIPALIDAD** a través del Oficio N° 110-2013-A/MDSRO, de fecha 06 de junio de 2013 remite el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** con las observaciones subsanadas.
- j) **EL IPD** mediante Memorando N° 906-2013-OI/IPD, de fecha 11 de junio de 2013, emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico actualizado de **EL PROYECTO**.
- k) Con fecha 11 de junio de 2013 se verifica que el monto de **EL PROYECTO** en fase de Inversión corresponde a la suma de S/. 178,889.43 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles) según consta del SNIP con código N° 110343.
- l) Considerando que **EL IPD** no había cumplido con las obligaciones del mencionado Convenio N° 079-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPIA durante el año fiscal 2012 a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, mediante el Memorando N° 1027-2013-OCR/IPD solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Adenda N° 3 correspondiente.
- m) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso a ser asumido por cada una de las partes en el presente año.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- n) Con Memorando N° 1027-2013-OCR/IPD de fecha 11 de Junio de 2013 la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que conforme al aplicativo informático SOSEM del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el PIP SNIP identificado con código 110343 ha variado su denominación, llevando por nombre actual de "Instalación de Polideportivo del anexo Huanchar, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción – Junín". Cabe señalar que el proyecto sigue siendo concebido en la misma área de influencia de esa jurisdicción y el referido código se mantiene.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas referidas a la base legal, objeto, costo y financiamiento, obligaciones y la vigencia del Convenio inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la cláusula 2 de la Adenda N° 2, referida a la cláusula 2, 4, 5, 6 y 7 del Convenio inicial, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL"

- *Constitución Política del Perú.*
- *Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.*
- *Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.*
- *Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.*
- *Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.*
- *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*
- *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- *Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.*
- *Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*
- *Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.*
- *Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036.*
- *Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- *Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.*
- *Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.*



Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa



"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos a ser aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.

"CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO"

5.1. La ejecución de **EL PROYECTO** será por un monto total de S/. 178,889.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)

El financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) **EL IPD** aportará la suma de S/. 138,889.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de **EL PROYECTO**.

(...)

"CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES"

(...)

6.2. De **EL IPD**

- a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/. 138,889.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.

(...)

"CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA"



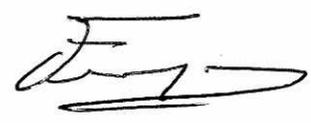
7.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.

7.2. (...)

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de JUNIO..... de 2013



SR. DIEGO ARMANDO TORRES ORÉ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

